



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/43/992  
S/20372

5 de enero de 1989

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 37 del programa  
CUESTION DE PALESTINA

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo cuarto año

Carta, de fecha 5 de enero de 1989, dirigida al Secretario General  
por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los  
derechos inalienables del pueblo palestino

En mi capacidad de Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, deseo señalar a su atención más urgente la grave situación en que se mantiene el territorio ocupado de Palestina. Desde la última carta que le dirigió el Presidente del Comité el 6 de diciembre de 1988 (A/43/946-S/20315), Israel, la Potencia de ocupación, ha intensificado aún más su política de represión contra el pueblo palestino. Según el Washington Post de 2 de enero de 1989, algunos miembros del Parlamento israelí dieron al mes de diciembre de 1988 la calificación de "diciembre negro", ya que durante dicho mes los soldados israelíes dieron muerte a 31 palestinos e hirieron a más de 400.

Según el último informe del proyecto de base de datos sobre los derechos humanos de los palestinos, el número total de bajas palestinas desde el comienzo de la intifada hace más de un año ha ascendido a 310 personas muertas a balazos y otras 146 personas muertas a consecuencia de gases lacrimógenos, palizas y otros actos de las fuerzas de ocupación israelí. Se siguen imponiendo detenciones en masa, demolición de viviendas, toques de queda y otras formas diversas de castigo colectivo, incluidas las deportaciones, sobre los palestinos del territorio ocupado de Palestina.

El Comité, en particular, deplora enérgicamente la deportación al Líbano meridional el 1° de enero de 1989 de 15 palestinos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza a quienes, según el Washington Post de 1° de enero, se acusó de participar en la dirección del alzamiento. El 14 de diciembre se había deportado a otros tres palestinos de Gaza. El número de palestinos deportados desde el comienzo del levantamiento asciende ahora a 51. Según un portavoz militar, otros 12 palestinos esperan que se les deporten en un futuro próximo.

Estas medidas se adoptan en desafío de las resoluciones 607 (1988) y 608 (1988) en que el Consejo pide enérgicamente a Israel, la Potencia de ocupación, que cumpla con las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, se abstenga de deportar a civiles palestinos de los territorios ocupados y asegure el regreso de los que ya hayan sido deportados.

El Comité condena asimismo el uso frecuente y generalizado de armas de fuego por parte de las fuerzas israelíes, lo que ha causado un saldo trágico y cada vez mayor de muertes entre civiles palestinos, incluidos los niños. Según The New York Times de 1° de enero de 1989, el 16 de diciembre de 1988 las tropas israelíes dieron muerte a ocho palestinos durante el entierro en Nablus de un palestino de 16 años de edad a quien se había dado muerte el día anterior. En la misma semana, se informó de que se había dado muerte a otros cuatro palestinos en la Ribera Occidental. Según el diario Ha'aretz, el 16 de diciembre de 1988 se dio muerte a tres palestinos en Deir al-Ghusson y Rafah. El periódico Ha'aretz informó además, de que, durante la última semana de diciembre, el ejército israelí había dado muerte a seis palestinos.

En vista de la gravedad de estos acontecimientos, el Comité desea protestar enérgicamente una vez más contra la continua represión armada en los territorios palestinos ocupados, en contravención del Cuarto Convenio de Ginebra, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las resoluciones de las Naciones Unidas. Esas políticas y prácticas tienen por objeto impedir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables de conformidad con los principios de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas y constituyen un grave obstáculo a los esfuerzos internacionales realizados recientemente para negociar una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

El Comité reitera una vez más su llamamiento para que Vuestra Excelencia se sirva adoptar todas las medidas posibles que garanticen la seguridad y protección de los civiles palestinos bajo la ocupación e intensificar los esfuerzos encaminados a convocar urgentemente la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, de conformidad con lo previsto en la resolución 43/176 de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1988.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento oficial del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 37 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Shah Mohammad DOST  
Presidente interino del Comité para el  
ejercicio de los derechos inalienable  
del pueblo palestino

-----